14082 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca, mediante oposición libre, una plaza de personal laboral titulado superior.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y en el marco de la oferta de empleo público para el año 2001, aprobada mediante Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10, se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, Titulado Superior, como Personal Fuera de Convenio en el Consejo Superior de Deportes de Madrid, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Las bases de la citada convocatoria se expondrá en los tablones de anuncios del Consejo Superior de Deportes (avenida de Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid) en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Centro de información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la Delegación del Gobierno de Madrid.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Secretario de Estado, Presidente del CSD, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Infraestructuras Deportiva y Servicios, Carlos Blanco Bravo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14083 *ORDEN de 25 de junio de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2001, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir once plazas por el sistema de acceso libre, según la siguiente distribución por especialidades:

Especialidades	Número de plazas
Laboratorios	6
Agrícola-Pesquera	2
Inspectores de Pesca	3

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las especialidades.

1.1.1 Los funcionarios de Organismos Internacionales, a que hace referencia la base 2.2 de esta convocatoria, que superen las pruebas, participarán en la elección de destino junto a los restantes aprobados. La adjudicación de las plazas se efectuará por riguroso orden de puntuación.

1.1.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y un período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 del próximo mes de octubre.

La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6 La adjudicación de las plazas de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según especialidades, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del proceso selectivo.

Las plazas sin cubrir en cada especialidad se acumularán a las otras.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el período de formación que se determina en el anexo I.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán el derecho de ser nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

1.8 Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que superen el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener uno de los títulos señalados a continuación: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6 Los aspirantes que se presenten por la especialidad de «Inspectores de Pesca» deberán estar en posesión del permiso de conducir vehículos (antiguo B1).

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, que posean la nacionalidad española y la titulación exigida en esta convocatoria. Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. *Solicitudes*

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, que en todo caso, se ajustará al impreso oficial «Modelo 750», será facilitada gratuitamente en el Instituto Nacional de Administración Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Servicio de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como en las Representaciones Diplomáticas de España en el extranjero.

A la solicitud «Ejemplar para la Administración», se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de esta convocatoria, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del diploma básico de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el citado anexo I.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Agricultura, Pesca y Alimentación». En el recuadro relativo a Centro Gestor se hará constar «Subsecretaría». En el espacio destinado a código que figura debajo se cumplimentará el «21001». En el recuadro relativo a tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar «21020», rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA», consignándose el código «5014». Asimismo, en el recuadro 16 se indicará la especialidad por la que se presenta a las pruebas selectivas.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará «L», que corresponde a «Acceso libre».

Los ejercicios se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 2.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) se hará constar el idioma elegido para la realización del cuarto ejercicio, optativo y de mérito.

3.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Su presentación (ejemplar para la Administración, hoja número 1 del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, como se señala en la siguiente base 3.4.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares Españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. Los interesados que elijan esta forma de presentación de la solicitud adjuntarán a la misma comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Igualmente deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 3.000 pesetas (18,03 euros), debiendo consignar dicho importe en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que figuran como Entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la Entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero realizarán el pago de esta tasa mediante el ingreso en la cuenta corriente número 0182 9071 08 0200000957, abierta en la Caja Postal, con el título «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Tasa 21.020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicho Banco o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la Entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo anteriormente citado, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado no se hubieren negado a participar,

salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen en las Entidades de depósito supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, acompañando a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo, y con carácter excepcional, al Tribunal o Comisión Permanente de Selección, en su caso, con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base a la cual se produjeron. En caso de duda, el Tribunal habrá de dirigirse a la Comisión Permanente de Homologación antes citada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos, así como el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y, en su caso, de la prueba de conocimientos de castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte o documento de identidad.

Dicha lista de admitidos deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva, que resuelva los escritos de subsanación presentados, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

4.3 No se procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas por causas imputables exclusivamente a los interesados.

5. *Tribunales*

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que vayan a sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización de las pruebas físicas.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, tercera planta, 28014 Madrid. Teléfonos 91 347 52 59 y 91 347 52 63.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real

Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», según lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2001.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

6.6 Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. *Lista de aprobados*

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad o pasaporte o documento de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. *Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios*

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. Además, los aspirantes que se hayan presentado por la especialidad de Inspectores de Pesca, deberán aportar fotocopia compulsada del permiso de conducir vehículos B (antiguo B 1).

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

C) Certificado médico oficial que acredite lo señalado en la base 2.1.4.

D) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.6 En el caso de que algunos de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del

Estado, quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española, siendo la Administración la competente para determinar cuáles serían esos puestos de trabajo.

8.7 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y, a propuesta de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

8.8 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes aprobados en la especialidad de Inspectores de Pesca, una vez nombrados funcionarios de carrera, realizarán sus funciones inspectoras por medios aéreos, marítimos y terrestres.

8.9 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

1. **Proceso de selección**

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

A) Oposición.
B) Período de prácticas.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

A) La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, y un cuarto, optativo y de méritos. Además, los aspirantes que se presenten por la especialidad de Inspectores de Pesca deberán superar previamente unas pruebas físicas de carácter obligatorio y eliminatorio.

Pruebas físicas para los aspirantes que se presenten por la especialidad de Inspectores de Pesca: Los aspirantes masculinos deberán superar las siguientes pruebas: Nadar 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo máximo de dos minutos quince segundos (un intento); carrera de 50 metros lisos, en pista y desde posición de parado, en un tiempo máximo de 9,5 segundos (dos intentos); carrera de 1.000 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de cinco minutos quince segundos (un intento), y trepar por una cuerda vertical de cinco metros con nudos, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

Los aspirantes femeninos deberán superar las siguientes pruebas: Nadar 50 metros estilo libro con zambullida en un tiempo máximo de dos minutos treinta segundos (un intento); carrera de 50 metros lisos, en pista y desde posición de parado, en un tiempo máximo de 10,5 segundos (dos intentos); carrera de 1.000 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de cinco minutos treinta segundos (un intento), y trepar por una cuerda vertical de cinco metros con nudos, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

El orden en que estas pruebas deberán ser realizadas será determinado por el Tribunal.

Las mediciones de estas pruebas se efectuarán con el concurso de profesionales del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid.

El mismo día de la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentar al Tribunal certificado médico oficial extendido por el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos en España, de fecha reciente (máximo dos meses) y en el que conste:

1. No padecer enfermedad infectocontagiosa alguna.
2. Estar vacunado/a contra el tétanos.
3. Contar con las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en este anexo.

No serán válidos los certificados que no reúnan alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un período máximo de dos horas, de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegido por el opositor de entre dos temas propuestos por el Tribunal.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y la capacidad de redacción.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas de cuatro sacados al azar de los del programa. De los temas a desarrollar, uno corresponderá a la primera parte del programa y dos a cada una de las especialidades de la parte segunda. Para ello se sacarán al azar un tema de la primera parte y tres de cada una de las especialidades de la segunda parte del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, para cada una de las especialidades relacionados con la segunda parte del programa.

Para la especialidad de Laboratorios, los aspirantes deberán elegir igualmente de entre tres supuestos propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado asimismo con la segunda parte del programa de la forma siguiente:

Un supuesto relacionado con la parte común del temario específico de la especialidad y con el contenido del apartado A del mismo.

Un supuesto relacionado con la parte común del temario específico de la especialidad y con el contenido del apartado B del mismo.

Un supuesto relacionado con la parte común del temario específico de la especialidad y con el contenido del apartado C del mismo.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo

máximo de cuarenta minutos y/o conversación en el idioma elegido durante un tiempo máximo de cinco minutos.

El idioma sobre el que versará el ejercicio será francés o inglés, según la elección efectuada por el aspirante, a cuyo efecto indicará el idioma elegido en el recuadro 25 A) de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

B) El período de prácticas constará de las siguientes fases:

Curso selectivo: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y realizarán un curso selectivo, organizado por el Tribunal, de una duración máxima de tres meses en los lugares que se determinen.

Las materias que se desarrollarán en el curso se referirán a Derecho Administrativo y Organización del Estado y de la Administración Pública, y competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Período de prácticas propiamente dicho mediante el desempeño, en su caso, de un puesto de trabajo.

Valoración

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española: La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

A) Pruebas físicas para los aspirantes que se presenten por la especialidad de Inspectores de Pesca: La calificación será de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto».

La no aptitud se producirá en el caso de que un aspirante no supere alguna de las pruebas.

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a cuatro puntos.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio. Si persistiera el empate, se acudiría a la puntuación obtenida en el segundo y, en caso necesario, a la calificación obtenida en los restantes ejercicios, por orden de realización.

B) Período de prácticas.

Para su valoración, la autoridad convocante en base a los informes del Tribunal, otorgará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesario la calificación de «apto» para superarlo.

ANEXO II

Primera parte

Temario común para todas las plazas

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Clasificación. Garantías y suspensión.

Tema 3. Órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones. Sucesión, Regencia y tutela. El refrendo.

Tema 4. Órganos constitucionales (II). El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La función parlamentaria del control del Gobierno en España.

Tema 5. Órganos constitucionales (III). El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6. La organización del Estado: Estructura. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Tema 7. La Administración General del Estado. Órganos centrales y órganos territoriales. Organismos públicos: Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. La organización territorial del Estado. El Estado Autonómico. Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Tema 9. La Ley: Concepto y clases. Requisitos formales: Iniciativa, tramitación, sanción, promulgación y publicación. Las Leyes Orgánicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 10. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Principio de jerarquía y de competencias.

Tema 11. El Reglamento: Concepto y clases. Elaboración de los Reglamentos.

Tema 12. El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo: Disposiciones generales.

Tema 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Tipos de personal y régimen jurídico.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 15. El sistema de retribuciones de los funcionarios: Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 16. La Unión Europea. Nacimiento y objetivos. Las etapas de la construcción europea: Desde el Tratado de Roma hasta el Tratado de Niza.

Tema 17. Las instituciones europeas: Composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 18. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Sus fuentes. Derecho originario: Los Tratados. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 19. Integración de España en la Unión Europea: Tratado de adhesión. Período transitorio. El caso canario.

Tema 20. El euro: Su significado en la construcción europea. Antecedentes. Períodos de implantación. Impacto del euro, con especial referencia al sector agrario.

Tema 21. Configuración de la PAC: Principios, objetivos e instrumentos.

Tema 22. Financiación del la PAC. Instrumentos de financiación: FEOGA, IFOP, FSE, FEDER, BEI. Instrumento de financiación nacional: El FEGA.

Tema .23 Reforma de la PAC de 1992: Causas. Evaluación de resultados en los primeros años de aplicación en las OCM.

Tema 24. Futuro de la PAC. La reforma de la PAC en la Agenda 2000. La ampliación de la UE. La OMC: Implicaciones para la agricultura y los intercambios comerciales de productos agrarios de la UE.

Tema 25. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Estructura y relaciones con otros Departamentos. Los Organismos Autónomos del MAPA.

Segunda parte

Temario específico para las plazas que correspondan a la especialidad de Laboratorios

Parte común:

Tema 1. Diseño de un laboratorio de análisis.

Tema 2. Higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio. Normas. Prevención de accidentes. Medidas a adoptar en caso de accidentes. Identificación de símbolos de peligro.

Tema 3. Aparatos y dispositivos para calentamiento, enfriamiento, medida de la temperatura, producción de vacío y sobrepresión.

Tema 4. Esterilización y preparación del material para análisis biológico. Autoclaves. Horno Pasteur. Mantenimiento del material estéril.

Tema 5. Microscopía. Fundamentos. Microscopio óptico y electrónico. Conservación de los aparatos.

Tema 6. Toma de muestras para su envío al laboratorio. Métodos de muestreo. Recepción y registro de las muestras en el laboratorio.

Tema 7. Balanzas. Balanzas de precisión y granatarios.

Tema 8. Métodos básicos de análisis. Gravimetrías. Diferentes tipos. Material y aparatos utilizados. Expresión de resultados.

Tema 9. Métodos básicos de análisis. Volumetrías. Diferentes tipos. Material y aparatos utilizados. Indicadores. Expresión de resultados.

Tema 10. Métodos de separación. Extracción. Cristalización. Precipitación. Destilación.

Tema 11. Otros métodos de separación. Filtración. Evaporación. Desecación. Centrifugación.

Tema 12. Técnicas analíticas instrumentales. Cromatografía de gases (GC). Fundamento teórico. Columnas. Sistemas de detección.

Tema 13. Técnicas analíticas instrumentales. Cromatografía de líquidos (HPLC). Fundamento teórico. Tipos de columnas. Métodos de separación. Sistemas de detección.

Tema 14. Técnicas analíticas instrumentales. Espectrofotometría visible y ultravioleta. Fundamento teórico. Ley de Lambert-Beer. Coeficiente de extinción molar.

Tema 15. Técnicas analíticas instrumentales. Análisis elemental. Fotometría de llama. Espectrofotometría de absorción atómica. Fundamento teórico.

Tema 16. Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de análisis.

Tema 17. Nitrógeno. Proteínas. Aminoácidos. Aminas biógenas. Urea. Nitrógeno inorgánico. Conceptos generales. Distintos métodos de análisis.

Tema 18. Sustancias minerales. Cenizas brutas. Aniones. Cationes. Conceptos generales. Distintos métodos de análisis.

Tema 19. Estadística aplicada a laboratorios. Inferencia estadística. Muestreo aleatorio simple y muestreo de proporciones. Relación entre la precisión y el tamaño de la muestra.

Tema 20. Técnicas estadísticas básicas I: Análisis de la varianza. Fundamentos básicos. El contraste de la igualdad de medias.

Tema 21. Técnicas estadísticas básicas II: Regresión y correlación.

Tema 22. Procesamiento automático de datos en laboratorios. Herramientas informáticas más utilizadas: Programas estadísticos, bases de datos, hojas electrónicas, etc.

Tema 23. Principios de validación de un ensayo. Definición. Etapas de la validación (fiabilidad, estandarización de los reactivos, reproductibilidad). Sensibilidad y especificidad del ensayo.

Tema 24. Bacteriologías: Tipos de siembras, incubación, métodos de tinción y pruebas de identificación más utilizadas.

Tema 25. Técnicas analíticas de separación e identificación: Cromatografía en capa fina. Conceptos, fundamento y aplicabilidad.

Tema 26. Residuos de medicamentos veterinarios en productos de origen animal. Límites máximos de residuos. Plan Nacional de Investigación de Residuos. Laboratorios de referencia.

Tema 27. Red Nacional de Laboratorios de Sanidad Animal. Centros nacionales de referencia. Centros internacionales de referencia.

Tema 28. Residuos sólidos, tóxicos y peligrosos. Normativa legal. Almacenamiento, recogida, transporte y tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos.

Tema 29. Acreditación de un laboratorio de análisis según la norma UNE-SO/IE 17025. Sistema de Garantía de Calidad.

Apartado A. Laboratorios Agroalimentarios:

Tema 30. Grasas: Estudio de componentes glicéridos y no glicéridos.

Tema 31. Aceites vegetales: Criterios analíticos para determinar la calidad.

Tema 32. Composición y determinaciones analíticas más importantes de la leche.

Tema 33. Vinos: Composición. Principales determinaciones analíticas.

Tema 34. Piensos: Composición. Principales determinaciones analíticas.

Tema 35. Productos cárnicos. Humedad. Relación agua/proteína. PH, grasas, cenizas, fósforo, cloruro, nitratos y nitritos. Almidón y azúcares.

Tema 36. Residuos de pesticidas y otros contaminantes en productos agroalimentarios. Métodos de análisis y cualificación.

Apartado B. Laboratorios de Sanidad Veterinaria:

Tema 37. La técnica ELISA como método de diagnóstico. Descripción. Tipos de Elisas. Elisas para la determinación de anticuerpos, fundamento. Elisas para la determinación de antígeno, fundamento.

Tema 38. Seguridad en un laboratorio de diagnóstico de enfermedades infecciosas. Requerimientos para trabajar con agentes infecciosos. Clasificación de microorganismos atendiendo a su peligrosidad para la salud humana.

Tema 39. Conceptos generales de PCR. Aplicación de la PCR en el diagnóstico veterinario de enfermedades infecciosas. Aparatos e instrumentos básicos necesarios.

Tema 40. Pruebas de sensibilidad a antimicrobianos: Métodos utilizados, preparación e interpretación de los mismos.

Tema 41. Pasos del proceso histológico desde la obtención de muestras hasta su preparación para el diagnóstico.

Tema 42. Diagnóstico micológico. Toma y remisión de muestras. Técnicas utilizadas en el diagnóstico micológico.

Tema 43. Cultivos de células animales. Tipos de líneas celulares. Medios de cultivos y suplementos. Mantenimiento y conservación de las líneas celulares.

Apartado C. Laboratorios Oceanográfico-Pesqueros:

Tema 44. Material utilizado en las campañas de evaluación pesquera por métodos de arrastre de fondo: Descripción y manejo.

Tema 45. Material utilizado en las campañas de oceanografía multidisciplinar. Descripción y manejo.

Tema 46. Instalaciones de una planta de cultivos de peces marinos. Cultivos auxiliares.

Tema 47. Descripción y funcionamiento de un laboratorio de biología pesquera destinado a estudios de crecimiento, fecundidad y alimentación.

Tema 48. Medidas directas de corrientes. Aparatos y sistemas de operación.

Tema 49. Instrumentos oceanográficos. Métodos de medidas y análisis de datos.

Tema 50. Características de la cartografía geológica marina: Metodología de trabajo, tratamiento de la información. Elaboración de otras cartografías. Cartas de pesca.

Temario específico para las plazas que correspondan a la especialidad de Inspectores de Pesca

Tema 1. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Nombre de los buques. Clases de buques. Nacionalidad de los buques. Efectos de la nacionalidad. Propiedad del buque.

Tema 2. La asistencia marítima. Auxilios. Salvamentos. Remolques. Hallazgos y extracciones marítimas. Normativa, jurisdicción y procedimiento.

Tema 3. Representación de las formas de un buque. Planos de formas. Volumen de bodegas y tanques. Cálculo de la cubicación de un espacio cerrado. Factores de conversión. Cálculo del peso vivo de pescado a bordo.

Tema 4. Equipos de propulsión y auxiliares en los buques de pesca. Equipos utilizados en las maniobras de pesca.

Tema 5. Equipos de detección de pesca. Ecosonda. Netsonda. Sonar. Ayudas satelitarias para la pesca.

Tema 6. Sistemas de conservacion de pescado a bordo. Instalaciones frigoríficas y de congelación. Almacenamiento de pescado. Descongelación del pescado. Conservación del pescado por deshidratación y por esterilización. Salazones, conservas, subproductos de la pesca.

Tema 7. Circulación general de la atmósfera. Alisos. Monzones. Vientos generales del oeste. Depresiones tropicales y extra-

tropicales. Dinámica marina: Corrientes, olas y sistemas de afloramientos. Influencia en las pesquerías. Propiedades químicas y biológicas del agua del mar.

Tema 8. Representación del fondo del mar. Líneas isobáticas. Clasificación de los fondos marinos. Cartas de pesca. Los ecosistemas marinos. Características generales. Subdivisiones del medio marino por factores topográficos, batimétricos y lumínicos.

Tema 9. Campañas de investigación pesquera. Planificación y desarrollo. Evaluación de las pesquerías. La producción marina. Producción primaria pelágica y béntica. Factores reguladores de la producción.

Tema 10. Reservas marinas. Pesca marítima de recreo. Normativa aplicable.

Tema 11. La carta náutica: Su uso y utilidad. Sistemas y medios de posicionamiento. El radar y el sistema de posicionamiento por satélites GPS. Principios básicos y precisión. Cálculo de la sonda en una situación determinada utilizando la carta náutica.

Tema 12. El dominio público marítimo-terrestre: Clasificación y definiciones de los bienes que lo integran. Zona marítimo-terrestre, playas. Servidumbres legales. Competencias administrativas.

Tema 13. El mar territorial español y las aguas interiores. La zona económica exclusiva española. La plataforma continental española. Las aguas continentales. La zona de protección pesquera.

Tema 14. Los puertos: Clasificación legal. La autoridad portuaria. Aduanas: Concepto y clases. Control aduanero de importación y exportación. Control sanitario del tráfico marítimo. El puerto pesquero. Infraestructura y servicios.

Tema 15. Despacho de buques: Concepto. Autoridades que intervienen en el despacho de buques. El rol de despacho y dotación. El despacho ante la Capitanía Marítima. Enroles y desenroles. Despachos especiales para buques pesqueros: Licencias de pesca. Documentos y libros que han de ser llevados a bordo.

Tema 16. Abanderamiento, matrícula y registro de buques. El Registro Mercantil y el Registro Marítimo. La inspección de buques. Clases de reconocimientos y certificados. Arqueo de buques. Reglamento por el que se definen las características de los barcos de pesca.

Tema 17. La Organización Marítima Internacional. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su Protocolo de 1978 (SOLAS 74/78). Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros (SFV/77) y su Protocolo de 1993.

Tema 18. Títulos profesionales marítimos en España: Atribuciones y condiciones para su obtención: Convenio Internacional sobre Normas de Formación. Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78 y enmiendas 1995). Guía para la formación y titulación de pescadores (FAO/OIT/OMI). Política nacional y comunitaria en materia de formación y seguridad.

Tema 19. La pesca en el mundo. Evolución histórica. Tendencia. La pesca en la Unión Europea: Perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo futuro.

Tema 20. La flota de fresco española. Las pesquerías al fresco fuera de aguas de jurisdicción española. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca en aguas comunitarias. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca en aguas del norte de África.

Tema 21. La flota de fresco española. Arrastre litoral y palangre de fondo y superficie. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 22. La flota de fresco española. La flota de cerco en caladero nacional. Caladeros, especies, capturas, normativa aplicable.

Tema 23. Flota de fresco española. Rasco y volanta. Artes menores. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 24. Campañas pesqueras estacionales: Anchoa, bonito y atún rojo en el Mediterráneo.

Tema 25. La pesca en el mar Mediterráneo. Normativa específica nacional y comunitaria. La zona de protección pesquera.

Tema 26. La flota congeladora española. Pesquerías de merluza en el Atlántico Sur. Descripción de caladeros. Pesquerías de cefalópodos. Descripción de los caladeros del Atlántico centro oriental y Malvinas.

Tema 27. La flota bacaladera y congeladora española en el Atlántico Norte Este y Oeste. Descripción de los caladeros, especies capturadas y normativas aplicables.

Tema 28. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT). Regulación e importancia. Pesquerías de pez espada y túnidos.

Tema 29. La acuicultura marina en España. Especies cultivadas. Métodos de cultivo empleados. Arrecifes artificiales. Contaminación marina por hidrocarburos, metales pesados y otros agentes.

Tema 30. Peces demersales y pelágicos de interés pesquero. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

Tema 31. Túnidos, crustáceos y moluscos de interés pesquero. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

Tema 32. Normativa general de ordenación de la actividad pesquera nacional. Censos. Licencias, permisos de pesca y autorizaciones.

Tema 33. Almadrabas. Pesca del coral. Legislación española sobre acuicultura marina.

Tema 34. Organizaciones de productores pesqueros. Lonjas. Cofradías de pescadores y sus Federaciones. Asociaciones y Cooperativas de Armadores. Estudios sociológicos de las comunidades pesqueras. El factor humano en la pesca. Estructura económico-social de la pesca.

Tema 35. La estructura de la comercialización y la distribución de los productos pesqueros. Abastecimiento y consumo de los productos de la pesca. Balanza comercial pesquera. Comercio exterior, exportaciones e importaciones. Contingentes de abastecimiento y suspensiones arancelarias.

Tema 36. Organismos internacionales de pesca. Convenios y acuerdos internacionales de pesca que afectan a la flota pesquera española. La política comunitaria de recursos externos. Los acuerdos de pesca de la Comunidad Europea.

Tema 37. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado. Infracciones y sanciones. El procedimiento administrativo sancionador.

Tema 38. Gestión de cuotas y estadísticas. Esquema comunitario de gestión de los recursos por TACS y CUOTAS. Declaraciones de capturas de los buques de otros Estados miembros, desembarcadas directamente en el país informante. Reglamento del Consejo relativo a la transmisión de datos sobre los desembarques de los productos de la pesca en los Estados miembros.

Tema 39. Registro de capturas: Diario de pesca y declaración de desembarque. Normativa comunitaria y nacional.

Tema 40. Política de control: Génesis y evolución histórica. El reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de control aplicable a la P.P.C. Informaciones referentes a las inspecciones de las actividades pesqueras efectuadas por las autoridades nacionales de control.

Tema 41. Procedimiento de inspección. Normativa. Los reglamentos de desarrollo de la Comisión sobre normas concretas sobre la inspección de barcos de pesca. Normas concretas sobre señalización y documentación. Normas detalladas para la determinación del tamaño de las mallas de las redes.

Tema 42. Organismos multilaterales de pesca: NAFO, NEAFC, ICCAT y CCAMLR. Esquemas de inspección internacionales.

Tema 43. Redes de arrastre de fondo. Redes de arrastre de media y gran abertura vertical. Redes de arrastre de profundidad regulable.

Tema 44. Redes de cerco. Palangre de superficie y de fondo. Artes fijas. Artes de deriva. Artes menores.

Tema 45. Gestión del esfuerzo pesquero. Normativa nacional y comunitaria. Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura.

Tema 46. El Reglamento del Consejo relativo a la Organización Común de Mercados y disposiciones de desarrollo comunitarias y nacionales. Normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros. Normativa nacional y comunitaria.

Tema 47. Reglamentos del Consejo para la conservación de los recursos pesqueros a través de la aplicación de medidas técnicas aplicables al caladero nacional. Reglamento de la Comisión relativo a la fijación de dispositivos en las redes de arrastre.

Tema 48. El régimen jurídico de los espacios marítimos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS 82). Conservación y utilización de los recursos vivos. Conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Código de conducta para la pesca responsable (FAO).

Tema 49. Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP). Reglamento (CE) por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca. Disposiciones de desarrollo comunitario y nacionales. Registro comunitario de buques pesqueros.

Tema 50. Seguimiento pesquero vía satélite. Normativa aplicable en el ámbito nacional de la UE e internacional.

Temario específico para las plazas que correspondan a la especialidad Agrícola

Tema 1. La población española. Estructura. Evolución y tendencias. Movimientos naturales. Parámetros y evolución. El proceso de urbanización. Distribución regional de la población española. La población urbana y la población rural.

Tema 2. La población agraria. Características. Actitudes de los agricultores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: Concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 3. La población pesquera. Características. Actitudes de los pescadores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: Concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 4. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional. Los factores condicionantes de la economía española. La perspectiva histórica. Principales períodos económicos y evolución sectorial.

Tema 5. Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos y su estructura. La balanza comercial. Principales acuerdos comerciales. Productos y áreas de intercambio.

Tema 6. Los sectores económicos. Conceptos, delimitación, características y dimensión. Especial referencia a los sectores agrario, pesquero y alimentario.

Tema 7. El sector agrario. Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 8. El clima. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. Las regiones climáticas españolas. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

Tema 9. El suelo. El suelo como factor de producción en la agricultura. Técnicas para el estudio agrario del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Tipos de suelo. Su distribución regional. Las relaciones suelo-planta.

Tema 10. El agua. El agua como factor de producción en la agricultura. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta. Aspectos fisiológicos. Balance hídrico. La calidad de las aguas para el riego. El problema de la salinización.

Tema 11. La agricultura de secano. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 12. La agricultura de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 13. La ganadería. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 14. El sector forestal. Características. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 15. Valoración agraria: Objetos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Valoración de empresas agrarias. Métodos clásicos de valoración. Métodos modernos de valoración.

Tema 16. Los medios de producción empleados en la agricultura. La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

Tema 17. El sector pesquero. Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 18. Sector alimentario: Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 19. Los objetivos e instrumentos de la política agraria. Objetivos convencionales. Abastecimiento, productividad, rentas. Nuevos objetivos. Ahorro energético, conservación del medio ambiente. Política agraria y política agroalimentaria. Ampliación de objetivos. Instrumentos clásicos y modernos de la intervención del Estado en el sector agroalimentario.

Tema 20. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción final agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario. El sector agroalimentario en la economía española.

Tema 21. Política pesquera: Objetivos. Instrumentos. Política de estructuras y política de mercados. Situación actual.

Tema 22. La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. Los rendimientos. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos.

Tema 23. Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en España. La demanda alimentaria. Estructura y características. Calidad alimentaria y su control. Seguridad alimentaria.

Tema 24. Política de estructuras agrarias. Mejora de la explotación agraria. Objetivos, instrumento y alcance de la política de estructuras. Instrumentos convencionales para distribuir la productividad agraria. Planes de reestructuración sectorial. Otras políticas de reforma. Desarrollo rural integrado. Nuevas políticas de estructuras. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

Tema 25. La política de regadíos. Antecedentes históricos y evolución reciente. El PHN y el PNR. La función del regadío en la producción y la productividad agraria. La función del regadío en la ordenación del territorio y la política agroambiental. Los regadíos en la PAC.

Tema 26. Política de investigación e innovación tecnológica agraria y de formación y de extensión agraria. La investigación agraria en el cuadro general de la política agraria. La investigación y/o adopción de innovaciones en España. Planificación actual de la investigación agraria. Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura española. La formación profesional agraria y el sistema educativo formal y no formal. Política de fomento de la formación profesional y la adopción de innovaciones.

Tema 27. Política de financiación agraria. Antecedentes y evolución. Instituciones financieras y crédito agrario en España. Crédito oficial y financiación agraria. Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento. Política de capitalización de la agricultura.

Tema 28. Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura. El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. Flujos energéticos, balance energético, la agricultura fuente de energía. Política actual de conservación de la naturaleza.

Tema 29. La política regional. Concepto. Incidencia de la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional. Economía y política agroalimentaria en España y en la UE.

Tema 30. Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

Tema 31. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Parámetros económicos aplicables para su establecimiento (Margen Bruto; Unidades de Dimensión Económica UDE). La explotación familiar agraria.

Tema 32. La industria agroalimentaria en la UE y en España. Rasgos diferenciadores básicos.

Tema 33. La política de precios y mercados de la PAC (I). Las OCM en los sectores «continentales»: Herbáceos, carne de vacuno y lácteos.

Tema 34. La política de precios y mercados de la PAC (II). Las OCM en los sectores «mediterráneos»: Aceite de oliva, vino, frutas y hortalizas.

Tema 35. La política de precios y mercados de la PAC (III). Aspectos básicos de las OCM en otros sectores de interés: Tabaco,

plátano, arroz, azúcar, carne de ovino. La regulación comunitaria del anexo II: El algodón.

Tema 36. La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 37. La Política Pesquera Común. (PPC). Antecedentes y evolución de la PPC. Régimen de cuotas y capturas. La política estructural pesquera. La regulación del mercado de los productos de la pesca. Los acuerdos pesqueros bilaterales de la UE. Los Acuerdos multilaterales en materia de pesca.

Tema 38. La política medioambiental de la UE. Antecedentes y evolución. Instrumento financiero LIFE. Integración de las consideraciones medioambientales en las políticas de la UE, con especial referencia a la PAC. Agricultura sostenible. Los programas agroambientales.

Tema 39. Política socioestructural comunitaria. Antecedentes de la política socioestructural. La Conferencia de Stressa. El Plan Mansholt. Las Directivas de 1972. Contenido de la política socioestructural. Evolución de la política sociestructural.

Tema 40. Los fondos estructurales y su aplicación a la agricultura y al desarrollo rural. Los principios de funcionamiento de los fondos estructurales: Concentración, cooperación, programación, adicionalidad. Modalidades de intervención: Tipología, iniciativa nacional, iniciativa comunitaria, acciones innovadoras. Modalidades de gestión: Compatibilidad, seguimiento y evaluación, cofinanciación, control, etc. La aplicación a la agricultura y al sector agrario en España.

Tema 41. La Agenda 2000. Antecedentes y justificación. La ampliación. Las perspectivas financieras 2000-2006. Las propuestas de reforma de las políticas comunes. El Acuerdo de Berlín de marzo de 1999.

Tema 42. Las propuestas de reforma de la PAC de la Agenda 2000 y su configuración final. Justificación y orientación de la nueva reforma. Nuevos objetivos de la PAC: Las reformas sectoriales. Las medidas de aplicación horizontal. La nueva orientación del desarrollo rural. El nuevo marco financiero de la agricultura.

Tema 43. La ampliación de la UE a los países de Europa Central y Oriental más Chipre. Antecedentes históricos. Etapas de la ampliación. Situación y perspectivas del sector agrario de los países candidatos. Estrategia de la UE: Instrumentos y programas especiales en agricultura y desarrollo rural. Impactos en la agricultura comunitaria y española.

Tema 44. Las relaciones agrarias internacionales de la UE. Acuerdos bilaterales y multilaterales. La ronda Uruguay del GATT y la OMC. Impactos sobre la agricultura española.

Tema 45. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA): Evolución. Estructura orgánica y competencias.

Tema 46. Las áreas funcionales de Agricultura, Pesca y Alimentación. Configuración orgánica. Áreas, dependencias y oficinas. Competencias y situación actual tras la integración en el MAP.

Tema 47. El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA): Naturaleza, estructura y competencias.

Tema 48. La Agencia para el Aceite de Oliva (AAO): Naturaleza, estructura y competencias.

Tema 49. El Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM): Naturaleza, estructura y competencias.

Tema 50. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA): Naturaleza, estructura y competencias.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el turno libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Tribunal titular:

Presidente: Don José María Ramos Rodríguez, Escala de Facultativos Superiores, a extinguir de AISS.

Vocales:

Doña María Ángeles Ezquerra Plasencia, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Doña María Ángeles Cubillo Rico. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Don Juan Luis Gil Gamundi, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Secretario: Don Jesús Matute Delgado, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Puig Pérez, Escala de Letrados, a extinguir de AISS.

Vocales:

Don Miguel Pérez Cimas, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Don Fernando Heredia Marín, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Don Javier del Hierro Suanzes, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Secretario: Don Felipe Búnez Berrueco, Escala Técnica de Administración, a extinguir de AISS.

ANEXO IV

Don/doña ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/doña ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

14084 *ORDEN de 11 de julio de 2001 por la que se convoca concurso específico 3/2001 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios de los grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, y cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico, dirigido a los funcionarios que se relacionan en la base primera, de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso,